



EX - 2019-15286848-APN-DGDMT#MPYT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 13:00 horas del **10 de Mayo de 2019**, comparecen en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO**, ante la Directora Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, la Dra. Gabriela MARCELLO, con la asistencia de la Lic. Daniela PESSI, Secretaria de Conciliación del Depto. de Relaciones Laborales Nro. 3; en representación de la parte sindical por la **UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (UOMRA)**, en calidad de Miembros Paritarios los Sres. Antonio CALÓ, Armando LEYES, Abel FURLAN, Naldo BRUNELLI, Francisco GUTIERREZ, Francisco ARGUELLO, Enrique SALINAS, Emiliano GALLO, y Antonio DONELLO, con la asistencia jurídica del Dr. Tomas CALVO, por una parte; y por la otra parte, en representación de la **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES METALÚRGICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA - A.D.I.M.R.A. -**, lo hacen en calidad de paritarios: el Lic. Ricardo GUELL, Fernando ARAGON Osvaldo TARGON, Cecilia TINEO, Rodolfo SANCHEZ MORENO, Gustavo CORRADINI, Julio CABALLERO y Juan Carlos SOSA; por la **FEDERACIÓN DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA - FEDEHOGAR -**, representada en este acto por el Dr. Antonio ROVEGNO (Miembro Paritario); por la **CÁMARA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA METALÚRGICA ARGENTINA - CAMIMA -**, representada en este acto por el Ing. Fernando RUIZ Y BLANCO y el Dr. Gustavo KECHICHIAN (Miembro Paritario); por la **CAMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL ALUMINIO Y METALES AFINES -CAIAMA**, representada en este acto por los Dres. Rodolfo SANCHEZ MORENO y Francisco ECHEZARRETA y el Lic. Alejandro DE LUCA (Miembros Paritarios); por la **ASOCIACIÓN DE FABRICAS ARGENTINAS DE COMPONENTES - AFAC -**, representada por el Lic. Oscar VARELA (Miembro Paritario), y por la **ASOCIACIÓN DE FÁBRICAS ARGENTINAS TERMINALES ELECTRÓNICAS - AFARTE**, lo hace Ing. Eduardo LAPIDUZ (Miembro Paritario), asesorado por el Dr. Cesar PETRINO.-

[Handwritten signatures and scribbles are present throughout the document, including a large signature on the left margin and several signatures at the bottom.]

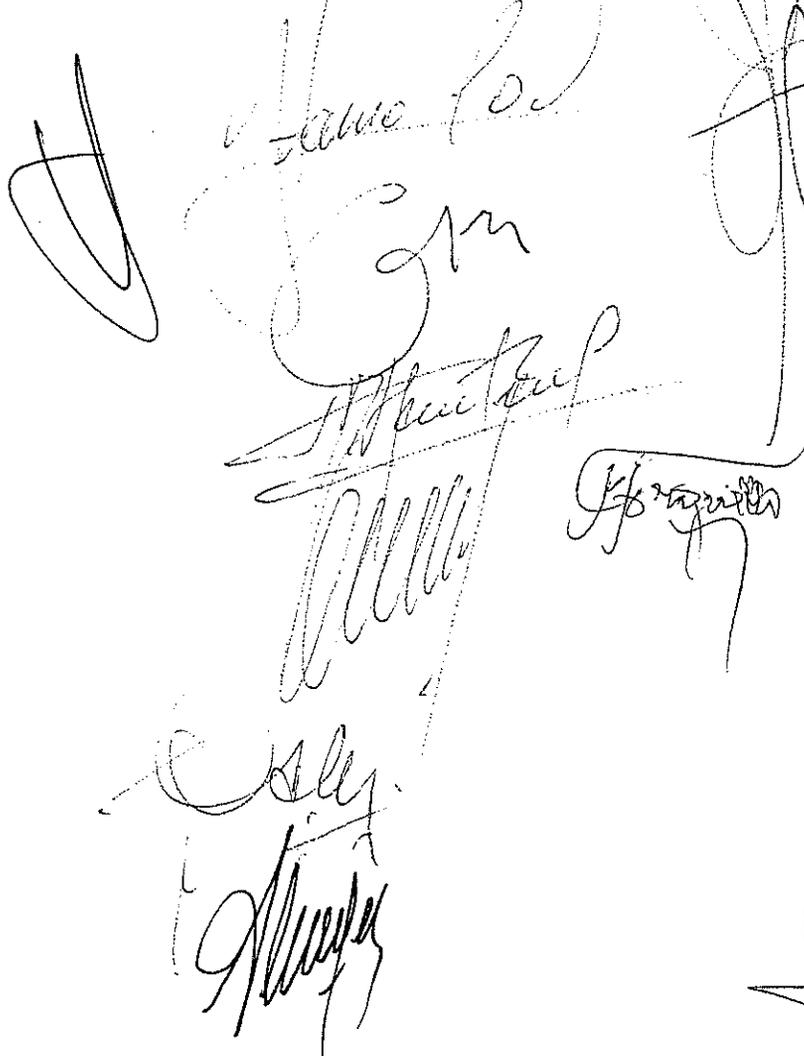


Declarado abierto el acto por la Funcionaria Actuante, y luego de un extenso debate e intercambio de opiniones entre las partes, atento el estado de autos y observando que el espacio de dialogo que el presente procedimiento le ha otorgado a las mismas, se les notifica en este acto la DI-2019-175-APN-DNRYRT#MPYT, por la cual se prorroga la conciliación obligatoria dispuesta bajo la DI-2019-107-APN-DNRYRT#MPYT.-

Asimismo se les hace saber que se los convoca a nueva fecha de audiencia dentro del presente procedimiento para **el día lunes 20 de mayo de 2019 a las 12:00 horas**, quedando los comparecientes debidamente notificados en este acto.-

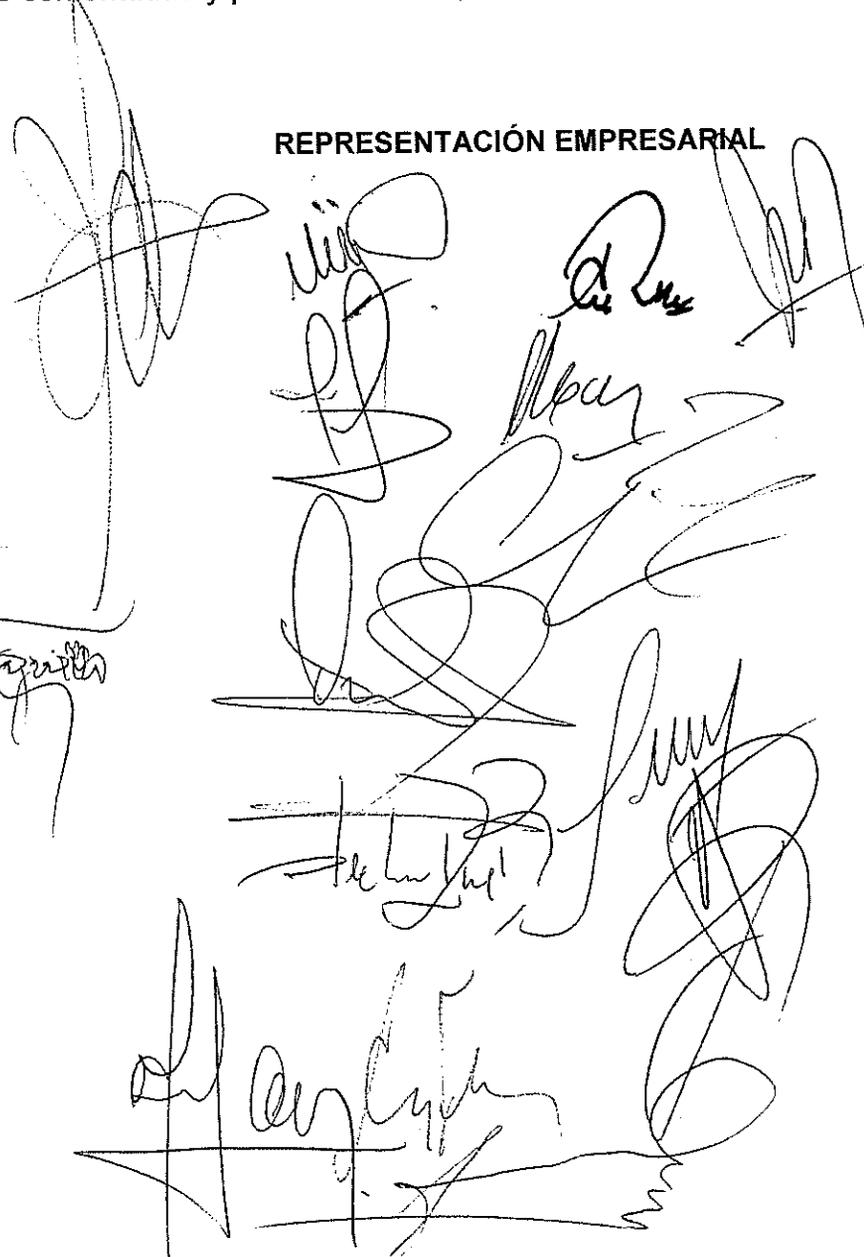
No siendo para más, a las 15:00 horas, se cierra el acto, labrándose la presente acta que, luego de leída, es firmada de conformidad y para constancia, ante la actuante que certifica.-

REPRESENTACIÓN SINDICAL



A collection of approximately seven handwritten signatures in black ink, arranged vertically and slightly overlapping. The signatures are cursive and vary in complexity, representing the syndical side of the proceedings.

REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL



A collection of approximately seven handwritten signatures in black ink, arranged vertically and slightly overlapping. The signatures are cursive and vary in complexity, representing the entrepreneurial side of the proceedings.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número: DI-2019-175-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 10 de Mayo de 2019

Referencia: PRORROGA DE ENCUADRAMIENTO LEY N° 14786 - EX- 2019-15286848- APN-
DGDMT#MPYT.

VISTO: las Leyes Nros. 14.786; 23.551; 25.212; 25.877, la Disposición DI-2019-107 -APN-DNRYRT#MPYT de fecha 16 de Abril de 2019, y el EX- 2019-15286848- APN- DGDMT#MPYT.

CONSIDERANDO:

Que bajo la Disposición DI-2019-107-APN-DNRYRT#MPYT, esta Autoridad de Aplicación dictó oportunamente la conciliación obligatoria en el conflicto de autos, en los términos y alcances de la Ley N° 14.786.

Que atento el estado de situación y no habiendo las partes logrado un acuerdo sobre el conflicto planteado en autos, se hace necesario prorrogar la referida conciliación obligatoria.

Que el instituto previsto en la Ley N° 14.786, tiene como finalidad el establecimiento de un plazo destinado a la composición del conflicto mediante la búsqueda de fórmulas que superen la intransigencia de los intereses encontrados.

Que las facultades de la suscripta surgen de la DA-2019-182-APN-JGM.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL DE RELACIONES
Y REGULACIONES DEL TRABAJO

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Prorrogar por CINCO (5) días a partir de las 00 horas del día 14/05/2019, la conciliación obligatoria impuesta a la UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (U.O.M.R.A.) y por su intermedio a todos los trabajadores representados por la entidad sindical mencionada que presten tareas en las empresas representadas por la ASOCIACION DE INDUSTRIALES METALURGICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (A.D.I.M.R.A.); la FEDERACION DE CAMARAS INDUSTRIALES DE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (FEDEHOGAR); la CAMARA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA METALURGICA ARGENTINA (CAMIMA); la asociación de fabricas argentinas terminales electrónicas

(AFARTE); la CAMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL ALUMINIO Y METALES AFINES (CAIAMA) y la ASOCIACION DE FABRICAS ARGENTINAS DE COMPONENTES (AFAC).

ARTICULO 2°.- Ratificase la vigencia de las intimaciones y sanciones previstas en el acto administrativo mencionado en los considerandos del presente.

ARTICULO 3°.- Se exhorta a las partes a mantener la mejor predisposición y apertura para continuar negociando los temas sobre los cuales mantienen diferencias y contribuir de esta manera, a la paz social y a mejorar el marco de las relaciones laborales en el seno de las empresas involucradas.

ARTICULO 4°.- Se hace saber a las partes que deberán concurrir a la audiencia fijada por esta Autoridad de Aplicación, a fin de evaluar el avance de las negociaciones y el acatamiento de lo ordenado en la presente

ARTICULO 5°.- Notifiquese a las partes individualizadas en el Artículo 1° con habilitación de días y horas inhábiles.

Digitally signed by MARCELLO Gabriela Adriana
Date: 2019.05.10 14:10:35 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Gabriela MARCELLO
Directora Nacional
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,
serialNumber=CUI/15117564
Date: 2019.05.10 14:11:00 -0300